CONTRATO ADICIONAL

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-025-2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA VEREDA PITA Y CHONE, MUNICIPIO DE SORA
CONTRATISTA	YAMID ANTONIO CORTES FORERO
NIT.	7170294-2
R.L.	YAMID ANTONIO CORTES FORERO
C.C.	7. 7.170.294 de Tunja
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 50 CENTAVOS ($ 33.438.343,50) M/CTE
VALOR ADICIONAL	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (15.536.800,5) M/CTE.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.975.144) M/CTE.
DURACION INICIAL	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
DURACIO ADICIONAL	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
FECHA CONTRATO INICIAL	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026.
FECHA CONTRATO ADICIONAL	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026.

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, YAMID ANTONIO CORTES FORERO ., identificado con cedula de ciudadanía No 7. 7.170.294 de Tunja, con NIT No. 7170294-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar adicional al Contrato De obra de Mínima Cuantía No. MS-MIN-025-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sora suscribió el **Contrato de Obra de Mínima Cuantía No. MS-MIN-025-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA VEREDA PITA Y CHONE, MUNICIPIO DE SORA"**, el cual fue celebrado el día nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), encontrándose actualmente vigente.
b) Que el acta de inicio del Contrato de Obra de Mínima Cuantía No. MS-MIN-025-2026 fue suscrita el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), iniciándose a partir de dicha fecha la ejecución de las actividades contratadas.
c) Que, durante la ejecución del contrato, y como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades complementarias que no fueron contempladas en el alcance inicial del contrato, pero que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, calidad y correcta terminación de las obras objeto del contrato.
d) Que las actividades adicionales corresponden al suministro e instalación de luminarias, revisión, adecuación y mejoramiento de las redes e instalaciones eléctricas, adecuación de la puerta principal de acceso, así como el raspado, escarificado, resane, preparación de superficie y demarcación reglamentaria del área de juego del coliseo, labores que permitirán entregar un escenario deportivo completamente funcional y en adecuadas condiciones para su utilización por parte de la comunidad.
e) Que las actividades descritas guardan una relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y no constituyen un cambio del objeto del contrato, sino obras complementarias necesarias para alcanzar la finalidad perseguida con la contratación y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

f) Que el supervisor del contrato emitió concepto técnico favorable, justificando la necesidad de adicionar el contrato, indicando que dichas actividades son indispensables para la correcta ejecución y terminación de la obra, y recomendando la suscripción del correspondiente contrato adicional.

g) Que la Entidad verificó la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para amparar la adición del contrato, mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando la apropiación de los recursos necesarios para atender el mayor valor de las obras.

h) Que la presente adición se realiza de conformidad con los principios de economía, planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que las actividades adicionales son necesarias para la correcta ejecución del contrato y contribuyen al cumplimiento del interés general.

i) Que el valor de la presente adición no supera los límites establecidos por la normativa vigente para la modificación de los contratos estatales, manteniéndose las demás condiciones inicialmente pactadas que no sean objeto de modificación mediante el presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional al Contrato De Obra Mínima Cuantía No. MS-MIN-025-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor y tiempo del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato De Obra Mínima Cuantía No. MS-MIN-025-2026, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA VEREDA PITA Y CHONE, MUNICIPIO DE SORA**" Firmado en Sora a los nueve (09) días de junio de 2026**. Cláusula 2. Valor De La Adición**: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (15.536.800,5) M/CTE, de acuerdo con las siguientes actividades:

ÍTEM	COD GOB	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNITAR	VR. TOTAL
1		LAVADA DE MUROS EN LADRILLO A LA VISTA	M2	-$ 350,92	$ 2.600,00	-$ 912.392,00
2		LIMPIEZA (HIDROLAVADO) ESTRUCTURA METÁLICA (CERCHAS PRINCIPALES) E INTERIOR CUBIERTA (PARTE INFERIOR)	M2	-$ 4,40	$ 3.250,00	-$ 14.300,00
3		LIMPIEZA Y ROCERÍA DE SUPERFICIES	M2	$ 0,00	$ 325,00	$ 0,00
4	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	-$ 2,25	$ 78.000,00	-$ 175.500,00
5	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	-$ 1,69	$ 104.000,00	-$ 175.500,00
6	3.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	-$ 11,25	$ 104.000,00	-$ 1.170.000,00
7	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	$ 0,00	$ 25.740,00	$ 0,00
8	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	-$ 0,23	$ 14.690,00	-$ 3.378,70
9	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	-$ 0,98	$ 27.560,00	-$ 27.008,80
10	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	-$ 0,30	$ 10.400,00	-$ 3.120,00
13		ITEMS NO PREVISTOS				
13,1	2.10.197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 150 W	UND	$ 3,00	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
13,2		REVISIÓN Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA (INCLUYE ADECUACIÓN TABLERO PRINCIPAL)	GL	$ 1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
13,3		ADECUACIÓN PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA DE SEGURIDAD	UND	$ 1,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00

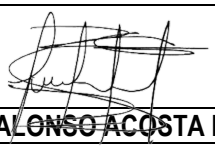
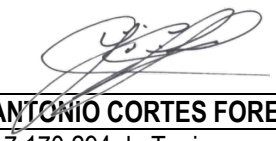
13,4	2.18.07	RASPADO, ESCARIFICADO, RESANE Y DEMARCACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	M2	$ 600,00	$ 24.830,00	$ 14.898.000,00
VALOR TOTAL						**$ 15.536.800,50**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		**PORCEN TAJE**
ADMINIS TRACION	**A=**	20%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 3. Plazo.** Se adicionan quince (15) días calendarios al plazo inicialmente previsto. **Cláusula 4**. **Garantías**. Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 10 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 y 3 del presente contrato adicional. **Cláusula 5**. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 442 de fecha 29/10/2025. **Cláusula 6. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 7**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes

Para constancia, se firma en Sora Boyacá, el catorce (14) de julio de 2026.

MUNICIPIO DE SORA BOYACA	CONTRATISTA
Firma 	Firma 
HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA	**YAMID ANTONIO CORTES FORERO**
C.C. No. 4.045.152 Sora	C.C. No. 7.170.294 de Tunja